Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE : DIANA MARCELA ANDRADE PRADA

EJECUTADO : AMADEO PERDOMO MOQUER

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00462 00

AUTO : Interlocutorio.

Neiva, nueve (9) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho**, DISPONE**:

1º. 1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto venció en silencio el término para subsanar en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 22 de noviembre del año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

tifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.